

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190133100**.

Obre en autos lo manifestado por el extremo demandante en respuesta al requerimiento realizado en proveído anterior, sin embargo, contrario a lo informado en el escrito presentado el 5 de agosto hogaño (archivos 017 y 018), revisado el plenario no se observa que a las presentes diligencias se hubiere acreditado el intento de notificación de la demandada en la carrera 81D #24B-89; por consiguiente, se requiere al interesado para que dentro del término de treinta (30) días acredite haber tramitado la notificación en la prenombrada dirección, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 011, hoy 04 de febrero de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b15e25af0ee762ba4857da31b65d092cff3c483716fc2ef6a892df63c54713e9**

Documento generado en 03/02/2022 05:59:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>